

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares<sup>2</sup>, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico<sup>3</sup> o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con el beneficiario<sup>4</sup>.”

Y, asimismo, Declaro que conozco el capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el Código de Conducta en el marco de los Deberes de los empleados públicos<sup>5</sup>.

Además, Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que:

- Han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública
- Han presentado una oferta en esta licitación pública
- Han presentado una solicitud de ayudas al régimen establecido,

Y lo han hecho:

- Bien como individuos,
- Bien como miembros de un consorcio,
- O con respecto a los subcontratistas propuestos.

A mi leal saber y entender, no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión mi independencia a ojos de cualquiera de las partes.

Confirmando que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso de:

- Selección
- Fijación de criterios
- Evaluación [apertura]
- Ejecución del contrato
- Enmienda del mismo

Confirmando que si tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la junta / comité, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

<sup>2</sup> Relación familiar de XX grado, matrimonio o pareja de hecho.

<sup>3</sup> Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

<sup>4</sup> Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.

<sup>5</sup> Aplicable a los funcionarios y personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.